



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 239/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 451.638.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1796/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 653/2026, de fecha 15 de setiembre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 451.638; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 077-010/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, a la firma LCM S.A., formalizándose a través del Contrato N° 239/2024, en fecha 17 de octubre de 2024;

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2026, la firma LCM S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% del monto y extensión de vigencia del Contrato en cuestión hasta la fecha 17 de febrero de 2027;

Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT/N° 108/2026, de fecha 30 de julio de 2026, identificado como Expediente NOT-7844-2026-000132, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% del monto y la extensión de vigencia hasta el 17 de febrero de 2027.

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2026**

2027, del Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS", adjuntando además el Dictamen Técnico correspondiente;

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% del monto y la extensión de vigencia hasta el 17 de febrero de 2027, del Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El motivo que fundamenta el presente pedido de ampliación de vigencia y ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 239/2024, radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada cobertura de los requerimientos institucionales, asegurando la disponibilidad constante, el soporte técnico mediante el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Cardiodesfibriladores. Esto garantizará la operatividad de las cirugías complejas programadas y de urgencia. Estos son equipos de soporte de vida, crítico e indispensable para asegurar el éxito del acto quirúrgico y la respuesta inmediata ante emergencias cardíacas llevado a cabo en los Servicios del IPS, evitando así la suspensión de cirugías por falta de mantenimientos o indisponibilidad de este equipamiento de reanimación esencial. En tal sentido, la ampliación de la vigencia y la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 239/2024, se considera procedente y necesaria para optimizar la utilización de los recursos públicos comprometidos y evitar la interrupción de los servicios esenciales de Salud y asegurar el cumplimiento del principio de eficiencia en la gestión contractual. Por último, la medida responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad administrativa";*

Que, por Providencia de fecha 07 de agosto de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación del 20% del monto y la extensión de vigencia del Contrato N° 239/2024;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2026**

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 316/2026, de fecha 05 de agosto de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de la vigencia y la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en fecha 17 de octubre 2024, en el marco de la LMCN N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 451.638, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023”;*

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 10 de agosto de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2026, para la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 239/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 504/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera – Comité de Suministros Públicos, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del monto del Contrato N° 239/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000038330/2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3539/2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 239/2024, de la firma LCM S.A.;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2026**

Que, a la fecha el Contrato mencionado, se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: “...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”;

Que, conforme a la Consulta Jurídica Nota DNCP/DGAJ N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) menciona que: “...se encuentra vigente Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...”;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 653/2026, de fecha 15 de setiembre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 072-008/2026**

Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 451.638, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-

- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 239/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/r/r/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

LMCN N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, ID N° 451.638.

CONTRATO N° 239/2024 – LCM S.A.

a) Extensión de vigencia:

| N° Contrato | Empresa  | Vigencia Actual | Extensión de Vigencia |
|-------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 239/2024    | LCM S.A. | 17/08/2026      | 17/02/2027            |

b) Ampliación de monto:

Monto Máximo: G. 198.716.000.-

Monto Máximo Ampliado 20%: G. 39.743.200.-

Monto Total Ampliado 20%: G. 39.743.200.- (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos), IVA Incluido.

